



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Sábado 23 de Noviembre de 1957

Núm. 262

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito.

Administración — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

##### CIRCULAR

Con esta fecha concedo autorización al Sr. Alcalde de Canalejas, para que una vez transcurrido el plazo de ocho días de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente circular puedan emplear estricnina con el fin de exterminar los animales dañinos que merodean por dicho término municipal, previa adopción de todas las medidas de precaución consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Caza y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación

León, 21 de Noviembre de 1957.

5314 El Gobernador Civil,  
Antonio Alvarez de Rementería

### Excm. Diputación Provincial de León

##### ANUNCIO

Esta Excm. Diputación anuncia concurso para la adjudicación, en régimen de Parada Protegida, de un lote de sementales bovinos de raza suiza Schwytz.

Las peticiones podrán formularse por los ganaderos y entidades ganaderas (Hermandades de Labradores y Ganaderos, Juntas Locales de Fomento Pecuario, Juntas Locales Ganaderas), mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente, informada por el Veterinario titular del Municipio respectivo, en cuyo informe se hará constar el censo de hembras, si existe Centro de Inseminación Artificial o paradas de sementales, debidamente autorizadas, en el mismo y cuantos datos se estimen de interés.

El plazo de presentación de las

referidas instancias finaliza el día quince del próximo mes de Diciembre.

Las condiciones de concesión pueden examinarse en los Servicios Técnicos de Ganadería de esta Corporación

León, 21 de Noviembre de 1957.—  
El Presidente, Ramón Cañas. 5321

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Permisos de Circulación de Automóviles expedidos por esta Jefatura de León durante el mes de Agosto de 1957.

1.ª Maximino López Castillo, Burgo Nuevo 38, León.

1.ª Gregorio González González, Daoiz y Velarde 34, León.

1.ª Timoteo Rodríguez Tejerina, Mayorga, León.

1.ª Regino González Casado, Valencia de Don Juan.

1.ª Wenceslao Meléndez Taladril, de Val de San Lorenzo.

1.ª Jacinto Pérez Sánchez, Ordoño II, n.º 21, León.

1.ª Manuel Castro Castañón, de Robledo de Fenar.

1.ª Domingo García de Pradas, de Pobladura de las Regueras.

1.ª José Antonio González Alvarez, San Francisco-León.

1.ª Benigno González Domínguez, Alfonso V, 5, León.

1.ª Daniel Sutil Sarmiento, de Grisuela del Páramo.

2.ª Salustiano Román Pérez, Avenida 18 de Julio, 16, León.

1.ª Lauro Villa Prieto, Chantría 3, León.

1.ª Nicanor Alvarez Fierro, de Cea.

1.ª Domingo Gual Villalba, Plaza del Conde 4, León.

1.ª Delfín Tascón Corral, de La Ercina.

1.ª Jesús González Vega, Villafraanca del Bierzo.

1.ª Dionisio Martínez Alonso, de Onzonilla.

2.ª Juan Come Martínez, Ramiro II, 12, León.

1.ª Olegario Benítez Arcilla, Valdellamora de Abajo, calle D n.º 23.

1.ª Antonio Pérez Alvarez, Villaviciosa de la Ribera.

1.ª Luis Dimas Roca, de Villafer.

1.ª Perfecto García Fernández, de Vega de los Arboles.

1.ª Ambrosio González, de Trabajo del Camino.

2.ª García Lubén, S. A., Ordoño II, 8, León.

1.ª Carlos Antonio González Vélez Bardón, Condes de Sagasta 11, León.

1.ª Cecilio López Prieto, de Trabajo del Camino.

1.ª Bodegas La Parra, Renueva 7, León.

1.ª Jesús Franco García, de Ponferrada.

2.ª Francisco Santamaría Osorio, de Zotes del Páramo.

1.ª Paulino Ordás Diez, de Cistierna.

1.ª Basilio Pérez Bueno, Carlos Pinilla, León.

1.ª Nemesio Gil Borge, de Villalebrín.

1.ª Pedro Fernández Fernández, de la Virgen del Camino.

1.ª Eugenio Llamas Fidalgo, de Arcahuja.

1.ª Samuel Fernández García, de Grisuela del Páramo.

1.ª Francisco Moy González, Nava 19, León.

1.ª José Luis Alvarez González, de Azadinos.

1.ª Pascasio Conde Paramio, Ordoño II, 16, León.

1.ª Antonio Ruiz Presa, La Sierra 2, León.

1.ª Pedro Fernández Rodríguez, de Los Barrios de Gordón.

1.ª Segundo Ordóñez Blanco, de Villanueva del Arbol.

1.ª Manuel de Barros Pereira, San Claudio 20, León.

1.ª Nicolás Rodríguez Fuertes, de Veneros.

1.ª Félix García Alvarez, de Villamejil.

1.<sup>a</sup> Mariano Fernández Sánchez, de Saelices de Sabero.

1.<sup>a</sup> Francisco García Martínez, Peligros 6, Madrid.

1.<sup>a</sup> Santiago Escuredo Carracedo, de Puente Domingo Flórez.

1.<sup>a</sup> Fernando Carnero Gómez, San Marcos 1, León.

1.<sup>a</sup> Fernando y Juan Rodríguez Diez, Compostela 7, León.

3.<sup>a</sup> Hotorio González Recio, de Cistierna.

1.<sup>a</sup> Isaac Balín Alonso, de Bem-bibre.

2.<sup>a</sup> Isaac García Rodríguez, Juan Madrazo 23, León.

1.<sup>a</sup> Federico Ruiz Fernández, Bor-neca-Ponferrada.

1.<sup>a</sup> Amador Víctor García Vega, Flores del Sil-Ponferrada.

1.<sup>a</sup> Benigno Blanco, de Salas de la Ribera.

1.<sup>a</sup> Manuel del Pozo Diez, de Rios-curo.

1.<sup>a</sup> Horacio López Insús, Pantano de Bárcena.

1.<sup>a</sup> Santos Nistal, Isidro Rueda 3, Ponferrada.

1.<sup>a</sup> Secundino Suárez Rodríguez, de Cabrillanes.

1.<sup>a</sup> Santiago Calvo Martínez, de La Silva.

1.<sup>a</sup> Marcial García López, de La-guna de Negrillos.

1.<sup>a</sup> Luis Pérez Carretero, Noce-do, 10, León.

1.<sup>a</sup> José Luis Alonso García, de La Ercina.

2.<sup>a</sup> Casimiro Farto Cartujo, Sam-piro 10, León.

1.<sup>a</sup> Gerardo Blanco Castillo, Obis-po Manrique 6, León.

1.<sup>a</sup> Daniel Alonso Alonso, de Vi-llazala.

1.<sup>a</sup> Daniel Martínez Bergantinos, de Cistierna.

1.<sup>a</sup> Evelio González García, de Llombera.

1.<sup>a</sup> Isaac Gómez, de Villamañán.

1.<sup>a</sup> Elías García Miranda, de Vi-llaseca de Lacedana.

1.<sup>a</sup> Rigorberto Losada Pérez, de La Virgen del Camino.

2.<sup>a</sup> Enrique Criado Crespo, de Bem-bibre.

1.<sup>a</sup> Marcelino Elosúa Herrero, Pla-za de S. Isidro 6, León.

1.<sup>a</sup> José Cabero Fuertes, de San Justo de la Vega.

1.<sup>a</sup> Porfirio González Fernández, de Brañuelas.

1.<sup>a</sup> Ursino de la Varga García, de Nava de los Caballeros.

1.<sup>a</sup> Raimundo González Valbue-na, de Valderrueda.

1.<sup>a</sup> Carbones San Ant.º, S.L., San-jurjo 2, León.

1.<sup>a</sup> Daniel Martínez Abad, San Juan 19, Astorga.

1.<sup>a</sup> Javier Eguizábal Ogueta, Or-doño II, 2, León.

1.<sup>a</sup> Anibal Robles González, de Ambasaguas de Curueño.

4505 (Se continuará)

# Delegación de Industria de León

## Tarifas eléctricas

De acuerdo con lo ordenado en el Art. 5.º del Decreto del Ministerio de Industria de fecha 31 de Mayo publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 155 de fecha 13 de Junio de 1957 y de acuerdo con las normas dadas por la Dirección General de Industria, esta Delegación ha aprobado para las Empresas no acogidas a las Tarifas Tope Unificadas con fecha 21 de Octubre del corriente año, las tarifas que a continuación se detallan, que entrarán en vigor a partir del suministro correspondiente al mes de Junio de este año.

### TARIFA 1.<sup>a</sup>

De alumbrado por contador en baja tensión:

Contador de 3 amperios y servicio de sol a sol o permanente

Kwh. consumidos en el mes	Empresa	Impuesto del Estado	Impuesto M. si lo hubiere	Timbre	TOTAL
Menos de 5	15	1	0,50	0,15	16,65
» 6	17,25	1,20	0,60	0,15	19,20
» 7	19,45	1,40	0,70	0,15	21,70
» 8	21,70	1,60	0,80	0,15	24,25
» 9	24,00	1,80	0,90	0,15	26,85
» 10	25,90	2,00	1,00	0,15	29,05
Cada Kwh. hora más	1,83	0,20	0,10		2,13

Contador de 5 amperios y servicio de sol a sol o permanente

Kwh. consumidos al mes	Empresa	Impuesto del Estado	Impuesto M. si lo hubiere	Timbre	TOTAL
Menos de 9	20,20	1,80	0,90	0,15	23,05
» 10	22,05	2,00	1,00	0,15	25,20
» 11	23,95	2,20	1,10	0,15	27,40
» 12	25,80	2,50	1,20	0,15	29,55
Cada Kwh. más	1,83	0,20	0,10		2,13

### TARIFA 1.<sup>a</sup> B

Alumbrado público

Se regirá mediante contrato con el Ayuntamiento y como máximo será la que se especifica en la Tarifa 2.<sup>a</sup>

### TARIFA 2.<sup>a</sup>

a) Alumbrado a tanto alzado con servicio de sol a sol.

Importe mensual

Lámpara de 15 W.

Empresa	9,02 ptas.
Impuesto del Estado	0,30 »
» municipal si lo hubiere	0,15 »
Timbre	0,15 »
<b>Total</b>	<b>9,62 »</b>

Lámpara de 25 W.

Empresa	10,42 ptas.
Impuesto del Estado	0,50 »
» municipal si lo hubiere	0,25 »
Timbre	0,15 »
<b>Total</b>	<b>11,32 »</b>

Lámpara de 40 W.

Empresa	16,81 ptas.
Impuesto del Estado	0,80 »
» municipal si lo hubiere	0,40 »
Timbre	0,15 »
<b>Total</b>	<b>18,16 »</b>

b) Alumbrado a tanto alzado, con servicio permanente.  
**Importe mensual**

*Lámpara de 15 W.*

Empresa .....	10,50 ptas.
Impuesto del Estado .....	0,30 »
» municipal si lo hubiere ..	0,15 »
Timbre .....	0,15 »
<b>Total .....</b>	<b>11,10 »</b>

*Lámpara de 25 W.*

Empresa .....	12,50 ptas.
Impuesto del Estado .....	0,50 »
» municipal si lo hubiere ..	0,25 »
Timbre .....	0,15 »
<b>Total .....</b>	<b>13,40 »</b>

*Lámpara de 40 W.*

Empresa .....	18,00 ptas.
Impuesto del Estado .....	0,80 »
» municipal si lo hubiere ..	0,40 »
Timbre .....	0,15 »
<b>Total .....</b>	<b>19,35 »</b>

**TARIFA 3.ª**

*Usos industriales*

- a) Potencia contratada hasta 1 C. V. inclusive.  
 Base fija de 33,00 ptas. mes.  
 Consumo 0,60 ptas. Kwh.
- b) Potencia contratada superiores a 1 C. V. hasta 5 C. V. inclusive.  
 Base fija de 30,00 ptas. mes por cada C. V. de potencia o fracción.  
 Consumo 0,60 ptas. Kwh.
- c) Potencias contratadas superiores a 5 C. V.  
 Base fija mensual de 150,00 ptas. por los 5 C. V. de potencia primeramente instalados y de 25,00 ptas. por cada C. V. o fracción por encima de dicha potencia.  
 Consumo 0,60 ptas. cada Kwh.

Si existiera energía reactiva, se aplicarán los siguientes factores en la facturación:

Factor de potencia.	Factor a aplicar sobre el consumo de Kwh. y no sobre la base fija mensual
0,85 .....	1,—
0,75 a 0,85 .....	1,03
0,70 a 0,75 .....	1,10
0,65 a 0,70 .....	1,17
0,60 a 0,65 .....	1,25
0,55 a 0,60 .....	1,33
Inferiores a 0,55 .....	1,38
Factores inferiores a 0,55...	Se mejorará el factor de potencia por cuenta del abonado, pudiendo la Empresa suspender el servicio.

No se podrá cobrar recargo por horas de punta.

Lo que se hace público para conocimiento de las Empresas afectadas y de todos sus abonados.

León, 3 de Noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis Tapia Nogués.  
 5197

**Jefatura Agronómica de León**

*Nuevas plantaciones de viñedo*

Pueden solicitarse en el modelo oficial y con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 16 de Julio de 1955 y Circular núm. 428 del año en curso.

El modelo de solicitud es el mismo que el del pasado año, y que se encuentra inserto en el B. O. del Estado de fecha 30 de Julio de 1955.

Se advierte además:

- 1.º Que las solicitudes serán recibidas en esta Jefatura hasta el próximo día 16 de Diciembre inclusive.
- 2.º Que no se concederá autorización de tales plantaciones, salvo las excepciones que indica la Orden Ministerial citada, más que en terrenos que, con buenas prácticas de cultivo, no produzcan por su calidad más de 12 quintales métricos de trigo por hectárea.
- 3.º Que las peticiones deben ve-

nir informadas a esta Jefatura por la Alcaldía, en cuanto al líquido imponible correspondiente a las fincas interesadas.

4.º Estando terminantemente prohibidas las nuevas plantaciones de fincas en regadío, una vez más se advierte que por esta Jefatura se efectuarán las inspecciones correspondientes, procediéndose al arranque de todas las plantaciones clandestinas, instruyéndose además en cada caso, el expediente correspondiente.

León, 18 de Noviembre de 1957.—  
 El Ingeniero Jefe. 5299

**Caja de Recluta núm. 60**

**CIRCULAR**

*Incorporación a filas de los reclutas del reemplazo de 1957*

Por Orden de fecha 8 de Octubre último (D. O. núm. 227) del Ministerio del Ejército, se dispone la incorporación a filas de los reclutas del reemplazo de 1957 y agregados al mismo, que se encuentran ingresados en Caja con la clasificación de «Útiles para todo servicio» o «Útiles exclusivamente para servicios auxiliares».

«Mineros».—Para el actual reemplazo seguirá en vigor la Legislación Especial Minera Militar, contenida en el Decreto del Ministerio del Ejército de fecha 26 de Septiembre de 1952 (D. O. núm. 234) e Instrucciones Complementarias de la Orden de 31 de Octubre del mismo año (D. O. número 275).

«Religiosos».—Para Clérigos y Religiosos será de aplicación cuanto dispone la Orden de 24 de Agosto de 1953 (D. O. núm. 197), motivada por el Concordato entre la Santa Sede y el Gobierno español.

El día 8 de Diciembre de 1957 se verificará en esta Caja de Recluta el sorteo correspondiente al expresado reemplazo, cuyo acto tendrá lugar a las once horas de su mañana, en los locales de la misma, sita en Pío Gullón, número 24, para lo cual serán expuestas al público, con 48 horas de antelación, las listas ordinales del mencionado sorteo.

Los que como resultado del sorteo hubieren de ser destinados para fuera de la Península (Africa), efectuarán la concentración en esta Caja el día 15 de Febrero próximo, iniciándose el transporte el día 17; y los que deban ser destinados a la Península, Baleares y Canarias, se concentrarán los días 17, 18 y 19 del mismo mes, iniciándose el transporte el día 19.

Los clasificados «Útiles exclusivamente para servicios auxiliares», serán destinados a Cuerpo sin concentrarse en Caja, permaneciendo en sus casas en uso de licencia ilimi-

tada, en tanto no se ordene su incorporación a filas.

Astorga, 19 de Noviembre de 1957.  
El Teniente Coronel Jefe, Emilio Muinelo Quesada. 5287

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de los corrientes, acordó aprobar la propuesta de suplementos de varios créditos, mediante transferencia dentro del presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio.

Y, cumpliendo lo prevenido por el art. 691 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días, el correspondiente expediente de modificación de créditos.

Lo que se hace público a los efectos consignados.

León, 18 de Noviembre de 1957.—  
El Alcalde, A. Cadórniga.

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, acordó prestar aprobación a la propuesta del Banco de Crédito Local de España, contenida en escrito del 29 de Octubre pasado, respecto a la fórmula de moratoria para pago del exceso de los gastos de emisión de cédulas, en contrapartida del préstamo número 1761.

La condición esencial de la fórmula de moratoria, consiste en la obligación de consignar en cada uno de los presupuestos ordinarios de 1958, 59 y 60, la cantidad de 304 000 pesetas.

Para cumplimiento del art. 780 de la Ley de Régimen Local, en analogía con el 303 de la misma, se expone el expediente formado a tal efecto, por espacio de quince días.

Lo que se pone en conocimiento general, a los efectos oportunos.

León, 18 de Noviembre de 1957.—  
El Alcalde, A. Cadórniga.

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, acordó prestar aprobación a la propuesta de modificación de créditos por suplementación, mediante transferencia, en el presupuesto especial del servicio de aguas, correspondiente al presente ejercicio económico.

Queda expuesto al público el expediente de su razón, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con el contenido del art. 691 de la Ley de Régimen Local.

León, 18 de Noviembre de 1957.—  
El Alcalde, A. Cadórniga. 5251

Por la Junta Municipal del Censo Electoral de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, han sido designados, para instalación de los Colegios Electorales en las elecciones convocadas en el año actual para la renovación de Concejales, los locales que se indican:

### Salamón

Distrito único.—Sección única: Salamón, en la planta baja de la Consistorial, independiente de ésta. 5319

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Luis González Quevedo y Monfort, Magistrado-Juez de Primera Instancia del núm. uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia del Procurador Sr. García López, en representación de D. Antonino Juan Ferrero, de este domicilio, contra don Paulino Fernández Martínez, vecino de Figaredo, declarado en rebeldía, sobre pago de 4.500 pesetas, de principal, más intereses legales y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes muebles embargados a dicho deudor y que a continuación se relacionan:

1. Cuatro bicicletas, marca «Orbea», en uso. Valoradas en mil setecientas pesetas.

2. Un juego de llaves de tubo, marca «Cromo Vanadium», nuevo, con ocho piezas. Valorado en cuatrocientas pesetas.

3. El derecho de arrendamiento y traspaso de un local destinado a Garage de bicicletas, sito en Cortina de Figaredo, en el bajo de un edificio propiedad de D. Camilo Alvarez. Valorado en tres mil pesetas.

Asciende la valoración dada a la cifra de cinco mil cien pesetas.

Para el remate se ha señalado las doce horas del día diez de Diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el diez por ciento efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Luis González Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy. 5135 Núm. 1.287—147,00 ptas.

### Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario que se siguió en este Juzgado con el número 68 de 1957, sobre estafa y hurto, contra Manuel Modia Irajo, cuyo último domicilio lo tuvo en el Bao, Pueblo de Trives, trabajando en las Obras de Dragados y Construcciones, por medio de la presente se hace saber a referido Manuel Modia Irajo, que la Iltma. Audiencia Provincial de León, por auto de fecha 4 de Septiembre último, acordó el sobreseimiento provisional de referida causa, dejando sin efecto el procesamiento que contra él se había decretado.

Dado en Ponferrada, a veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Fidel Gómez. 4514

### Anulación de requisitoria

El Fiscal Provincial de Tasas de León deja sin efecto la requisitoria publicada en este periódico número 97, de fecha 29 de Abril de 1952, llamando y ordenando la captura de Benito Pereda Diez, vecino que fué de esta capital, encartado en expediente número 17.092 (a) 21.831, por haber sido habido.

León, 15 de Noviembre de 1957.—  
El Fiscal Provincial de Tasas (ilegible). 5285

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de regantes de Quintanas de Rueda

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa de Riegos de Quintanas de Rueda, la que tendrá lugar en 1.ª convocatoria el día uno del próximo Diciembre y hora de las tres de la tarde, en la casa de Concejo de Quintanas de Rueda, y en 2.ª convocatoria, si no se reuniera en la primera número suficiente, a las cuatro de la tarde, en el mismo local y pueblo, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 53 de las Ordenanzas, y para acordar si las obras de limpieza de cauces y saca de agua se ha de hacer por administración o por subasta.

Quintanas de Rueda, 18 de Noviembre de 1957.—El Presidente de la Comunidad, Marcos García. 5278 Núm. 1.284.—57,75 ptas.

Imprenta de la Diputación Provincial